



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

19/14

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/2126
BITÁCORA: 08/G1-0581/05/16

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Mayo de 2016

EJIDO LAS POMAS
CARRETERA EJIDO LAS POMAS 0 LAS POMAS
31957 MADERA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2014/81 de fecha 23 de Julio de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LAS POMAS, Madera, P08040POM001, Leña, <i>Quercus muerta</i> , (Encino), 423.900 Metros cúbicos	42	1	42	15303223	15303264
EJIDO LAS POMAS, Madera, P08040POM001, postes, <i>Juniperus sp.</i> , (Táscate), 623.200 Metros cúbicos rollo	62	1	62	15303265	15303326
EJIDO LAS POMAS, Madera, P08040POM001, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 773.500 Metros cúbicos rollo	110	146	255	15302982	15303091
EJIDO LAS POMAS, Madera, P08040POM001, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 916.100 Metros cúbicos rollo	131	186	316	15303092	15303222

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

BRP/GAHS/AQQ/RGV

Arturo Miramonte
27 Mayo 16

